



Ordena Reembolso que se indica

SANTIAGO, 11/03/2021 - 708

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Universitario N°668 de 1988 y la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO: Que, debido al contexto de pandemia, se ha visto complicado el proceso de toma de firmas, siendo este proceso vital para la correcta ejecución de las labores de algunos profesionales de la Dirección de Gestión Tecnológica.

RESUELVO:

1. ORDÉNASE el Reembolso de \$37.230.- (Treinta y siete mil doscientos treinta pesos) por concepto de pago de sistema de firma digital al Sr. Gabriel Fabián Vargas Valladares de nacionalidad chilena, RUT [REDACTED] de profesión abogado, quien debió desembolsar con recursos propios los gastos generados en la contratación del servicio de firma digital.

2. El gasto de \$37.230.- (Treinta y siete mil doscientos treinta pesos) será imputado al Presupuesto Corriente vigente, Centro de Costos 011, Ítem G267, Otros servicios.

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento.

Saluda a Usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/MJGL/jjr

Distribución:

2 Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
1 Contraloría Universitaria
1 Departamento de Finanzas
1 Oficina de Partes
1 Archivo Central